



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

COQUIMBO, 08 MAYO 2009

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 386 de fecha 20.04.2009, mediante el cual la Dra. ANITA BONELL BRAVO, Secretario Regional Ministerial de Salud, informa al Gobernador infrascrito haber dictado 21 sentencias en igual número de Sumarios Sanitarios; las facultades que me confiere el Art. 169 del Código Sanitario, la Resolución N° 1200 de 2008 de la Contraloría General de la República, y con el mérito de las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 775 /

Carabineros de Chile por intermedio de los funcionarios de la Prefectura de Carabineros Región Coquimbo, procederán a detener y disponer el ingreso al establecimiento penitenciario correspondiente de La Serena, de los siguientes infractores a normativa sanitaria:

Agrícola Bellavita S.A., representada por Don Cristian Campuzano Ramírez con domicilio en Fundo el Pozo s/n Paihuano, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2888 de 03.11.08 al pago de 5 (cinco) U.T.M.

Agrícola Bellavita S.A., representada por Jorge Errázurriz Grez propietario de packing, ubicado en fundo el Pozo s/n Paihuano, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2630 de 13.10.08 al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Juan Floridor Pinto Cortés., propietario del packing ubicado en sector La Campana s/n. comuna Vicuña, sancionado mediante Resolución Exenta N° 138 de 20.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

Soc. Agrícola Copequen Ltda., representada legalmente por don Andrés Peñafiel Guajardo., con domicilio en camino a Peralillo s/n. Ruta 41, comuna de Vicuña, sancionada mediante Resolución Exenta N° 536 del 16.02.09, al pago de 7 (siete) U.T.M.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

Soc. Inversiones Santa Adela Ltda., representada por doña Gina Argylia Jiles Vásquez propietaria de carnicería y rotisería, con domicilio en maestranza esquina Manuel Jesús Rivera, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 133 de 20.01.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

El Oasis de Guanaqueros Inmobiliaria S.A., representado por Don Luis Enrique Valenzuela Núñez, propietario de camión de transporte de productos del mar, patente LP-8501, ISUZO, con domicilio en Guanaqueros s/n. Guanaqueros, comuna Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 539 de 16.02.09, al pago de 60 (sesenta) U.T.M.

D. María Villanueva Saldivia, con domicilio en Urmeneta N° 814, comuna de Andacollo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 679 de 25.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

Procomar Ltda., representada por Don Jorge Santos Fuenzalida, propietario de fábrica de conservas, ubicada en Camino al Fuerte N° 78, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2664 de 20.10.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Rafael Ahumada Rodríguez, propietario del puesto de venta de mariscos ubicado en manzana M sitio 60. recinto pampilla, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2698 de 20.10.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Harry Gloria Gálvez., con domicilio en Pasaje Covadonga N° 60. Parte Alta, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3055 de 17.11.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Erika Rivera Marambio., con domicilio en Los Clarines N° 1497. Sindempart. Comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 3290 de 05.12.08, al pago de 2 (dos) U.T.M.

Yachting Club La Herradura., representado por Don Fernando Sánchez Alen, propietario del restaurante ubicado en Avda. Costanera s/n. La Herradura, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3457 de 19.12.08, al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

Soc. Contractual Minera Tambillos., representada por Don Francisco Javier Errázuriz Ovalle, propietaria de MEF Elaboradora de productos del mar, con domicilio en planta Tambillo s/n. Comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2445 de 23.09.2008, al pago de 30 (treinta) U.T.M.

f



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

D. Jessica Vidal Yévenes., con domicilio en La Cantera N° 3511, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 258 de 28.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Rafael Reyes y Cía. Ltda., representada por Don Rafael Reyes Vargas con domicilio en fundo El Escorial. Loteo 2 A -4. Comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2441 de 23.09.08, al pago de 10 (diez) U.T.M.

D. Jaime Castillo Aliagada., con domicilio en Pan de Azúcar, sector Santa Elena, Comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 287 de 28.01.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

D. Hilda Olivos Lillo., con domicilio en Pablo Neruda N° 61, Parte Alta, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2285 de 03.07.08, al pago de 1 (una) U.T.M.

D. Karla Cortés Castro., con domicilio en Francisco de Aguirre N° 95, Baquedano, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3533 de 23.12.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. Fernando Muñoz Ortiz., con domicilio en Valparaíso N° 601, Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1799 de 18.07.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. Geissa Rivera Vergara., con domicilio en Pasaje Buenos Aires N° 1575, Parte Alta, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1937 de 12.08.08, al pago de 3 (tres) U.T.M.

D. Gabriela Soledad Castillo Castillo., con domicilio en Las Rosas N° 1701, Parte Alta, comuna de Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 175 de 21.01.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

Los infractores precedentemente individualizados sufrirán una pena correspondiente a un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa que les fuera cursada.




GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
IV REGION

En el caso que los infractores cancelaran o hubiesen cancelado el monto de la multa, la presente orden quedará sin efecto, debiendo disponer la libertad inmediata de el detenido.

Carabineros junto con informar el cumplimiento de la presente Resolución deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui, los correspondientes comprobantes de ingreso, para su posterior archivo en los sumarios que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




ROSENDO CALDERON ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION COQUIMBO


RCA/ISE/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo

